



CURSO DE ACTUALIZACIÓN
EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN
“Las transformaciones e innovaciones del nuevo derecho privado argentino”
Segunda Edición

DIRECTOR: Ricardo LORENZETTI

SUB DIRECTOR: Gonzalo SOZZO

CUERPO DOCENTE

Ricardo LORENZETTI

Aida KEMELMAJER de CARLUCCI

Edgardo SAUX

Francisco Magin FERRER

Gonzalo SOZZO

Marisa HERRERA

Daniel PIZARRO

Enrique PITA

Miguel PIEDECASAS

Carlos HERNÁNDEZ

Claudio KIPER

Gabriel STIGLITZ

María Magdalena GALLI FIANT

Judith GALLETTI

OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS:

Esta segunda edición del Curso se estructura sobre la base de los fundamentos explicitados en ocasión de la aprobación por el Consejo Directivo del **Curso de actualización profundizado. El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Las transformaciones e innovaciones del nuevo derecho privado argentino”** (Res. Nro 1021-14 C.D.), en la que se puso de manifiesto que la FCJS asume una de sus funciones centrales como es procurar calidad en la actualización profesional.

Cumplida las expectativas del curso profundizado, esta segunda edición propone desarrollar de manera general los grandes lineamientos de la nueva codificación sin



dejar de presentar un espacio de reflexión sobre los nuevos paradigmas de pensamiento, las innovaciones y los diseños jurídicos que como consecuencia se establecen y, finalmente los cambios en la implementación. Este último aspecto es de particular relevancia y preocupación e involucra directamente la labor de los operadores del derecho privado argentino, jueces, abogados profesores y legisladores a quienes el nuevo código asigna nuevos perfiles y tareas.

En este sentido, la propuesta se completa con cursos específicos intensivos, cuyas particularidades se establecen en documento anexo que integra el presente proyecto.

DESTINATARIOS

Abogados.

FECHA DE INICIO :

Abril de 2016.

FECHA DE FINALIZACIÓN:

Diciembre de 2016.

MODALIDAD DE CURSADO Y EVALUACIÓN:

El curso se desarrollará en catorce (14) clases de cinco (5) horas cada una.

Tendrá una carga horaria total de cien (100) horas, de acuerdo a la siguiente distribución:

setenta (70) horas presenciales y treinta (30) horas no presenciales que se asignan al proceso de evaluación.

A los fines de aprobar el curso, el asistente deberá:

- Presentar un trabajo final¹, el que se aprobará con una calificación igual o mayor a seis (6).
- Acreditar el ochenta por ciento (80 %) de asistencia computada sobre la totalidad de los encuentros.

¹ Reglamento de Monografías de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNL.



Se podrán otorgar certificados de asistencia, a aquellos que acrediten el ochenta por ciento (80%) de asistencia.

En ambos casos, se deberá tener cancelada la matrícula.



PROGRAMA ANALITICO

PARTE I

LA POLITICA DEL CÓDIGO

(TEORÍA DEL DERECHO Y TEORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN)

NÚCLEO I: La nueva arquitectura del Derecho Privado.

La **resistematización** del Derecho Privado: el método general del nuevo Código civil y Comercial. La **humanización** del Derecho Privado: la relevancia del título Preliminar y las referencias a los Tratados de derecho humanos. La **globalización** del Derecho Privado y derecho privado latinoamericano: la influencia del derecho global, en particular, los proyectos de “private global law” y los rasgos identitarios del Derecho Privado Latinoamericano”. La **internacionalización** del Derecho Privado: las referencias a los Tratados Internacionales. La **descodificación** programada del Derecho Privado: la nueva relación con las leyes especiales y los microsistemas. Las normas de “orden de prelación normativo”. El dialogo de fuentes. La **constitucionalización** del derecho privado: la constitución como nuevo centro del derecho privado. La **medioambientalización** del Derecho Privado.

NÚCLEO II: La nueva cultura del Derecho Privado y los cambios en el funcionamiento del Derecho Privado.

Del “jurista del microsistema” al “justista del sistema”. Los abogados del sistema del Derecho Privado. **El juez y el nuevo Código Civil y Comercial**. Los modelos de juez y el nuevo Código Civil y Comercial: el juez ambiental; el juez consumerista; el juez de la acción de clases; el juez de familia. El proceso judicial y el nuevo Código civil. El acento en la desjudicialización de los conflictos en el nuevo Código Civil y Comercial: (a) la resolución extrajudicial de conflictos; (b) la resignificación de los métodos alternativos de



resolución de conflictos: la mediación; (c) el arbitraje; (d) los pactos, acuerdos y transacciones. **La decisión judicial en el nuevo Código Civil.** La obligación de fundar “razonablemente” la decisión. Arbitrariedad de sentencia. El control de Convencionalidad y de Constitucionalidad en el NCCC. **El rol de las reglas y de la “subsunción normativa”** en el nuevo Código Civil y Comercial. **La relevancia de los principios y las “cláusulas abiertas” en el nuevo Código y su aplicación:** Los “casos difíciles” en el NCCC. Los Juicios de ponderación y las operaciones de “cierre” de las cláusulas generales. La importancia de la argumentación ius fundamental y el “pensamiento constitucional” en la práctica de los operadores del derecho privado. **El diálogo de las fuentes.** Fundamentos teóricos. Los tipos de Diálogos de fuentes. La técnica del dialogo de fuentes. Los casos de dialogo de fuentes en el nuevo código civil y comercial.

PARTE II
LA SOCIEDAD DEL CÓDIGO
(EL DISEÑO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES EN EL CÓDIGO)

NÚCLEO III: El nuevo Derecho Privado de las personas y de las Relaciones Familiares.

1. La teoría de las personas. Persona humana, el comienzo de su existencia. La protección del embrión crioconservado. El cuerpo humano. Los derechos personalísimos. Capacidad y restricciones a la capacidad. Discapacidad, Salud Mental y Derechos Humanos.

2. Los ejes de la transformación del Derecho Privado de las personas y de las relaciones de familia: Diversidad (“La familia en un contexto multicultural”), Igualdad (“La horizontalización de la Familia”), Libertad (“La contractualización de la regulación familiar”), Solidaridad y Responsabilidad Familiar (“La protección del más débil”).



3. Filiación: Impacto de las nuevas tecnologías en el derecho de familia. La filiación por naturaleza, por técnicas de reproducción asistida y por adopción. El derecho a la información. La voluntad procreacional. La adopción como forma de protección.

4. Las relaciones de padres e hijos: La Responsabilidad Parental y la autonomía de la voluntad. El principio de participación del niño en los procesos. Las relaciones de cuidado y de comunicación. Los alimentos. La familia ensamblada.

5. Las relaciones de pareja. Los cambios en el matrimonio y el divorcio. Matrimonio igualitario; Uniones Convivenciales; El divorcio incausado. La situación de vulnerabilidad: la prestación alimentaria, las compensaciones económicas y la protección de la vivienda. El nuevo régimen patrimonial del matrimonio.

6. La transformación del derecho sucesorio. Las nuevas reglas generales: Cesión de Herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios. Proceso sucesorio. Partición. Acción de colación. Sucesiones intestadas: el nuevo régimen de porciones legítimas. Reglas generales sobre pactos sobre herencia futura. Sucesión testamentaria.

PARTE III

LA ECONOMÍA DEL CÓDIGO

EL DISEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE MERCADO EN EL CÓDIGO

NÚCLEO IV: El nuevo Derecho Privado Patrimonial.

1. La teoría de la propiedad y derechos reales. Los mecanismos de apropiación. Las innovaciones en el derecho de dominio: propiedad comunitaria indígena; la codificación de los derechos reales: superficie; propiedad horizontal conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido y cementerios privados.



2. La teoría del Contrato. (I) Las transformaciones de la parte general de los contratos:

(A) Las nuevas fórmulas de los principios de libertad; orden público y buena fe. Los nuevos principios del derecho privado: la dignidad de la persona humana; la igualdad; la protección del consumidor. (B) los nuevos “sectores” en la teoría general del contrato: los contratos paritarios y de consumo; los contratos negociados y celebrados por adhesión a C.N.G. (C) Los cambios en la formación del consentimiento: la regulación de las tratativas precontractuales y la responsabilidad precontractual; el nuevo régimen de la oferta; los acuerdos parciales; los contratos previos; la regulación de los contratos celebrados por adhesión a CNG: interpretación y cláusulas abusivas; (D) el objeto del contrato: contratos conexos, de larga duración y sobre el cuerpo humano; el nuevo régimen de vicios redhibitorios, evicción y resolución por incumplimiento. La responsabilidad contractual.

(II) Las transformaciones en la “Parte especial de los contratos”: (A) la codificación de los tipos contractuales: leasing; fideicomiso; transporte; consorcios de cooperación; locación de cosas. (B) depuración de las “teorías generales”: teoría de la representación; teoría de la transmisión de derechos; teoría general de los contratos societarios. (C) Simplificación de los tipos civiles. (D) Unificación de los “contratos “dúplexes”. (E) La codificación de los contratos atípicos y con tipicidad social: suministro, factoring, contratos de bolsa, agencia, concesión, franquicia, contrato de arbitraje. (F) Los contratos bancarios en el nuevo Código Civil y Comercial.

3. La teoría de la obligación. (I) Las transformaciones en la teoría general de la obligación: Obligaciones naturales; actuación de auxiliares, efectos en relación al deudor; reconocimiento mediante promesa unilateral. **(II) Las transformaciones en la estructura de la obligación:** (A) La simplificación de las clasificaciones clásicas de obligaciones. (B)



Las nuevas clasificaciones de las obligaciones: las obligaciones concurrentes; las obligaciones de medio y de resultado; la obligación de rendir cuentas; las obligaciones con cláusula penal. (C) Los nuevos regímenes: (A) las obligaciones de hacer y no hacer; (B) las obligaciones de dar sumas de dinero: su vinculación con el derecho monetario y el orden público de dirección. **(III) las transformaciones en la dinámica de la obligación:** (A) el nuevo régimen de la mora; la acción directa.

La teoría de la responsabilidad. (A) Teoría general del derecho de daños: La unificación de las orbitas contractual y extracontractual de responsabilidad. Las nuevas reglas de responsabilidad contractual. La polifuncionalidad del Derecho de Daños: la Función preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial: la acción general de prevención del daño; los casos especiales de prevención del daño. 2. La función punitiva del Derecho de Daños: las sanciones pecuniarias disuasivas. 3. La función precautoria del Derecho de Daños. 4. la función de reparación del daño: Los daños a los bienes colectivos.

4. La codificación del derecho del consumidor. La técnica de codificación del derecho del consumidor y la relación con el microsistema de la ley 24.240. La protección contractual del consumidor: (A) prácticas comerciales abusivas. (B) regulación de la publicidad e información; las innovaciones en la publicidad: publicidad abusiva y engañosa. (C) Los contratos fuera de los establecimientos comerciales. Los contratos electrónicos. (D) Las cláusulas abusivas en los contratos de consumo. Modificaciones a la ley 24.240.

5. El nuevo código civil y comercial, actividad comercial y la empresa. El impacto de la reforma del Código Civil Comercial de la Nación en el Derecho Comercial. El nuevo Derecho Societario. Sociedad Anónima unipersonal. La empresa como consumidora. Los contratos interempresariales; los contratos de distribución; contratos bancarios; los contratos asociativos no societarios. Los estados contables. Régimen jurídico. La nueva regulación de los títulos valores; su relación con las leyes especiales. Sociedades de la



sección IV Ley General de Sociedades. Contratos asociativos. Pacto de herencia futura.
Incidencias de la Reforma del Código Civil Comercial en la Ley de Concursos y Quiebra.



ANEXO

Cursos específicos e intensivos NCCYC

El curso de posgrado: “CURSO DE ACTUALIZACIÓN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Las transformaciones e innovaciones del nuevo derecho privado argentino”. Segunda Edición, año 2016, articulará con cursos específicos intensivos de treinta (30) horas cada uno. (dos UCAS).

Los mismos se dictarán durante el presente año, conforme a un diseño, que si bien se presenta como abierto, podrá abordar los ejes temáticos que a continuación se establecen:

- El Derecho Comercial y el NCCyC de la Nación.
- El Derecho Ambiental en el NCCyC de la Nación.
- Las relaciones de familia en el NCCyC de la Nación.
- El Derecho Procesal en el NCCyC de la Nación.
- Las acciones de clase en el NCCyC de la Nación.
- El Derecho de Daños en el NCCyC de la Nación.
- El Derecho Laboral y el NCCyC de la Nación.

La relevancia de tal propuesta está en el hecho de que a través de los cursos se podrá profundizar sobre los aspectos prácticos y las problemáticas de la implementación del NCCyC. Con tal objetivo se coordinará encuentros y talleres en el que participarán los diferentes actores de cada uno de aquellos sectores que se hallan implicados en la puesta en marcha de los mecanismos institucionales que prevé el NCCyC, tales como funcionarios públicos, magistrados, etc.

Respecto a los destinatarios de los cursos intensivos serán los alumnos del Curso sobre el NCCyC, edición 2015 y edición 2016, como así también los abogados en general. En los dos primeros casos se les bonificará el cincuenta por ciento (50%) de la matrícula de hasta dos (2) cursos.

El programa, cronograma, director, coordinador, cuerpo docentes, modalidad de cursado, evaluación y expedición de certificados de cada uno de los cursos será oportunamente



presentado como proyecto a los fines de la consideración y aprobación por parte del Consejo Directivo.



Santa Fe, 23 de marzo de

2016

Señor Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad Nacional del Litoral

Abog. Javier Francisco AGA

SU DESPACHO

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de elevar para su consideración y aprobación, la realización del **Curso de Posgrado de Actualización Profundizado sobre el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**, en su segunda Edición.

A tal fin adjunto copia del programa analítico del mismo.

Quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración que considere necesarias, lo saludo con atenta consideración.